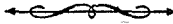


LA CONCILIACION.



REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

DESTINADA

A LAS PERSONAS ILUSTRADAS

QUE SE INTERESAN

POR EL FOMENTO DE LA EDUCACION,

A LOS PADRES DE FAMILIA

y sobre todo

Á LOS MAESTROS DE AMBOS SEXOS.

Este periódico se publica los días 15 y 30 de cada mes.

PRECIO. — 10 rs. anticipados por trimestre en dinero ó libranzas sobre la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia, ó remitiendo 23 sellos de cuatro cuartos en carta certificada.

Se suscribe en Toledo, en la librería de Fando, calle del Comercio, núm. 31, y en la de Lozano, cuesta de Pajaritos, núm. 3.—Quedan también encargados de admitir suscripciones en Talavera de la Reina librería de Castro, y en Quintanar de la Orden D. Juan Francisco Lodo.

A NUESTROS LECTORES.

Apremiados por la urgencia de concluir cuanto antes nos sea posible la ya excesivamente retrasada publicación de la circular de la Dirección general fecha 20 de Diciembre último, y obligados á dar cabida en este número á las demás disposiciones oficiales que verán nuestros lectores en el lugar correspondiente, nos hemos visto en la sensible necesidad de retirar hasta nuestros artículos de fondo y los de algunos de los compañeros que tanto nos favorecen con sus trabajos.

Debiendo seguir hablando acerca de los puntos que comprende la citada circular del Sr. Silvela era ya indispensable su conocimiento á nuestros lectores. Además de que, concluida su publicacion, podremos dar á nuestra *Revista* el interés y desarrollo que nos proponemos. Solo así nos será dable corresponder á la confianza de nuestros suscritores y darles una muestra, aunque insignificante, de nuestra profunda gratitud por la extraordinaria é inesperada acogida, que ha dispensado y dispensa á nuestra publicacion.

Insertamos á continuacion el segundo artículo del Sr. Comendador, á quien por su bondad estamos muy obligados, porque fué de los primeros que nos remitieron sus escritos accediendo á nuestra invitacion, y estaba ya notablemente retrasado.

Tampoco hemos podido suprimir la *Revista de la prensa*, porque ya la teníamos escrita hacia algunos dias, se refiere á los números de nuestros colegas publicados en el mes anterior y ofrece bastante interés, porque indica lo que se escribe en Madrid y provincias sobre el ramo.

MAS SOBRE LA CUESTION DE LAS CUESTIONES.

(*Conclusion.*) (1)

II.

Probadas la importancia y necesidad de la instruccion primaria, manifestaré las causas que en mi concepto motivan el que haya tantos españoles que no la han recibido, y los medios de combatirlas, para que todos disfruten los innumerables beneficios que reporta.

Si bien es verdad que á este ramo se le ha dado un gran impulso, especialmente con la ley de 1857, tambien lo es que las mejoras introducidas no son de aplicacion general, y por consiguiente no alcanzan á

(1) Véase el núm. 3.º

un número considerable de pueblos. Tales son aquellos cuyo vecindario no llega á 500 almas, en las cuales se establecieron las Escuelas incompletas á cargo de personas que, salvo honrosas excepciones, ignoran la ciencia pedagógica y no han pisado más Escuela que aquella donde recibieron la primera enseñanza y la que regentan.

Y no puede ménos de ser así: ¿qué estudios académicos pueden exigirse á Maestros dotados con 20 ó 30 cuartos diarios? ¿qué vocacion han de tener al magisterio, del que muchos no se ocupan ni pueden ocuparse sino en las horas que les dejan libres los destinos á que tienen que atender para poder vivir?

Véase una de las causas que indudablemente motivan la carencia de instruccion de ese considerable número de personas.

Otra, no menos lamentable, es la falta de asistencia á las Escuelas, especialmente en los pueblos agricolas, donde la mayor parte de los niños matriculados, que no lo están todos los que debieran, solo asisten cinco ó seis meses al año.

Los arts. 7.º y 8.º de la ley vigente que prescriben la asistencia, obligatoria y autorizan á los Alcaldes para multar al padre que no envíe sus hijos á las Escuelas, son letra muerta de la ley, solo existen impresos, porque su cumplimiento es difícil y encuentra obstáculos insuperables.

¿Cómo obligar á un pobre jornalero sin más fincas que su trabajo á que mande sus hijos á la Escuela, si le precisa enviarlos al campo en busca de un haz de leña ó de un pequeño jornal para ayuda del sustento de su familia? ¿Cómo exigir una multa á un infeliz que para satisfacerla ó evitarse el incurrir en ella ha de cercenar el pan de sus hijos? Mas no por esto deben abolirse semejantes prescripciones. Hay, por desgracia, padres ignorantes que no conociendo el beneficio de la educacion, la miran con la mayor indiferencia: y hay tambien otros que, sin embargo de no necesitar el jornal de sus hijos, los sacan de las Escuelas siempre que tienen ocasion de utilizar su trabajo, para lucrarse de los diez ó doce cuartos que pueden ganar, prefiriendo este mezquino interés al que les reportará la educacion de sus hijos. ¡Egoismo refinado! Para estos debiera llevarse á efecto la ley con todo su rigor; á estos les impondria yo diez reales de multa por cada falta voluntaria, y así disminuiria ese considerable número de niños que no asisten con regularidad á las Escuelas y para los cuales están casi demás y no serán

de ningun provecho los acertados medios de ilustracion que propone el Sr. Caballero.

Para combatir estas causas, para consèguir que la instruccion se generalice, debieran introducirse las mejoras siguientes:

1.^a En todo pueblo menor de 500 almas se debiera establecer una Escuela elemental completa para cada sexo, á cargo de Maestros examinados con el sueldo de 3 á 4.000 rs., y la obligacion de tener dos horas más de clase por la noche, durante los meses de Octubre á Marzo inclusive, para instruccion de los jóvenes que no asistieron á las Escuelas primarias.

2.^a En los pueblos de 500 almas en adelante, establecer tantas clases de noche, ó sea de adultos, como haya de niños, á cargo de los Maestros respectivos, aumentándoles tambien el sueldo en proporcion á la categoria del pueblo.

3.^a La asistencia á las Escuelas primarias debe ser obligatoria excepto para los hijos de los pobres de solemnidad, estableciendo algunos premios para los que, hallándose en este caso, mandaran sus hijos á las Escuelas. Y en cuanto á los adultos, cuyas horas de clase son de noche, no hay inconveniente en obligarles á la asistencia sin excepcion alguna, imponiendo la multa de 2 rs. por cada falta voluntaria.

Para llevar á efecto la creacion de estas Escuelas, es preciso convenir en que los gastos de instruccion primaria no pueden confiarse exclusivamente al municipio, sino que debieran tener cabida en el presupuesto general del Estado, pues al paso que hay poblaciones donde sin gravámen de los contribuyentes pueden consignar en el presupuesto municipal la cantidad suficiente para este ramo, hay otras pequeñas donde, aun gravando al contribuyente y por más que se apele á recursos extraordinarios, no pueden obtenerse los recursos suficientes para atender á tan sagrada obligacion. Por consiguiente, admitido que los pueblos en su mayoria no pueden llenarla cumplidamente, debe figurar entre las partidas más preferentes del presupuesto general del Estado, la cantidad necesaria para subvencionar á los pueblos cortos, á fin de que todos tengan sus Escuelas correspondientes, montadas como las de la capital más aventajada.

De este modo es como la instruccion primaria puede generalizarse hasta la más recóndita aldea, donde acaso hay inteligencias privilegiadas, que por falta de cultivo no se desarrollan y que pudieran ser útiles

á la patria. De aquí deduzco yo que no es á la aldea, no es á la villa á quien únicamente interesa la instruccion de sus hijos; sino á la patria, á la nacion como madre de todos ellos.

Estas son en mi pobre opinion las reformas que con más preferencia reclama la ley vigente, para que alcance á todos el benéfico influjo de la primera enseñanza.

Á nosotros solo nos toca indicirlas y clamar por su mejoramiento, recordando á la vez al Gobierno de S. M. que la prosperidad y grandeza de una nacion, se valúa en la opinion del mundo por su grado de ilustracion; y que la estadística criminal está siempre en razon inversa con la de instruccion pública. Este es un axioma moral práctico: *Cuantos más hombres instruidos, ménos criminales: cuantas más escuelas, ménos cárceles.*

REGINO CRUZ COMENDADOR.

El respeto y la consideracion que debemos á nuestros lectores nos obligan á explicar con toda claridad, franqueza y lisura las causas que nos movieron á escribir el suelto, página 82, de nuestro núm. 4.º Nuestros sentimientos y el verdadero afecto que profesamos á los dignos redactores de *El Tajo*, nos lo exigen. Así nos lo demanda tambien la distincion con que miramos á la respetable persona que firma las *Dos palabras á LA CONCILIACION*, insertas en nuestro estimado colega toledano de 10 del actual.

Agradecemos sinceramente y ante todo al Sr. Parro el noble fin que le ha movido á tomar parte en este asunto, y aceptamos con lealtad sus explicaciones. Cúmplenos sin embargo asegurarle, que jamás nos hubiéramos salido de los límites que se imponen siempre en tales casos las personas de educacion, y lo que exige de nosotros el decoro del público, á que nunca faltaremos por nada, ni por nadie.

Entramos en materia, porque la cuestion no es personal.

Habiamos ya publicado dos números de LA CONCILIACION, cuando salió el primero de *El Tajo*, en que solo muy ligera é incidentalmente se hacía mencion de nuestra *Revista*. En-

tusiastas nosotros de todo lo que redundaba en beneficio de Toledo y su provincia, vimos con singular placer la aparición y excelentes condiciones de nuestro nuevo compañero en la prensa, y en la primera ocasión que pudimos hacerlo, dimos cuenta de ello á nuestros lectores con justas apreciaciones. Entonces ya, como obligado *El Tajo*, nos dirigió algunos elogios, que nos parecieron excesivos por lo mismo que no creíamos merecerlos, llamando nuestra atención el motivo no especial, y la manera con que lo realizaba.

La misma importancia que concedemos á los redactores de *El Tajo*, y nuestra creencia de que las personas de su talla saben siempre muy bien lo que se dicen y lo que se callan, fueron sin duda la causa principal de nuestro sentido artículo. Temíamos, aunque sin fundamento por lo que se ve, que las omisiones y algunas frases, lisonjeras por demás y á que arriba aludimos, pudieran excitar las dudas de ciertas personas, sobre *si entrañaban marcado desden hácia una clase*, humilde sí, pero digna de todo miramiento por parte de los que deben conocer su importancia.

Además, no podíamos conciliar el amor á Toledo de los redactores de *El Tajo* y la defensa y desarrollo de los intereses materiales y morales á que consagran sus tareas, con la indiferencia con que juzgábamos miraban nuestra publicación, que comprendía también ambos extremos. Méenos todavía podíamos conciliar el ver algunos de los asuntos que habían merecido á nuestro estimado colega especial y detenida mención, con el hecho de no obtener igual fineza la publicación de un periódico destinado á propagar, bien ó mal, sanas doctrinas y algunas luces, hasta en las más insignificantes aldeas de la provincia. En abrigar tales sospechas no estábamos solos.

Las templadas formas con que nos saca de nuestro error y nos ha desvanecido toda clase de dudas el Sr. Parro, y la seguridad de que *no se ha querido ofender ni faltar en nada*

á la clase del profesorado de primera enseñanza, nos dejan completamente tranquilos. Nos rendimos á su dictámen y maduro juicio.

Protestamos que no hemos tenido en cuenta nuestra insignificante y respectiva personalidad al escribir el suelto que motiva las presentes líneas. En esta parte tenemos algun conocimiento del mundo y bastante filosofía para que puedan desconcertarnos ciertas cosas. Respetamos hasta las preocupaciones que no dañan á la sociedad, y mucho más todas las relativas á nuestras personas, si no atacan directamente nuestra honra.

Dadas tambien por nuestra parte estas explicaciones, creemos que serán aceptadas por nuestros lectores y por *El Tajo* como nobles, bastantes y dignas. Aseguramos á nuestro ilustrado colega que cuanto hemos dicho es y debe entenderse en su sentido recto.

Y en prueba de nuestra buena fe y de nuestra voluntad de estrechar los vínculos que nos unen con *El Tajo*, nos atrevemos á esperar de su galantería, que se sirva manifestarnos si hemos acertado á llenar sus deseos con el presente artículo, según lo hemos intentado.

En la visita que el Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública hizo á la Escuela Normal Central el 17 de Febrero último, despues de enterarse del estado de las clases y enseñanza de los alumnos Maestros, pasó á las Escuelas prácticas, y en ellas se detuvo algunos momentos. Se hicieron por los respectivos regentes varias preguntas á los niños sobre las materias que estaban explicando, y el Sr. Cabello, regente de la Escuela superior, tuvo el gusto de entregar al Sr. Silvela un cuadro muy curioso de los niños que desde la creacion de esta Escuela han asistido á la misma y en el cual se expresa tambien en el mejor orden y con la mayor clari-

dad los que han salido para seguir la carrera de Maestros de primera enseñanza, para ingresar en los Institutos de segunda enseñanza, y por último, los que han salido para dedicarse á oficio.

Por último, el Sr. Silvela inspeccionó el local que ocupa el Establecimiento, y oyó con la mayor atencion al celoso Director del mismo Sr. Castellanos, que le indicó las obras que se han llevado á cabo desde hace algunos años, y las que en la actualidad están proyectadas. El Sr. Silvela, amante como pocos de la primera enseñanza, manifestó que estaba dispuesto á hacer cuanto pudiera en favor de la Central de Maestros, y quedó en activar el establecimiento en dicha Escuela de una clase de música, reforma proyectada por el Sr. Castellanos.

El corresponsal de Madrid de un periódico de provincias atribuye al Sr. Silvela, celoso Director de Instrucción pública, el propósito de proponer para algunas cruces á unos cuantos Maestros de Escuela, clase humilde y abandonada de que muy pocos se acuerdan. Si el propósito es cierto, añade, merecerá los elogios del país, y más si hay justicia en la distribución de esas recompensas, que podrán constituir un grande estímulo para los profesores dedicados á la enseñanza.

En toda esta semana probablemente, quedará presentada á las Cortes la nueva ley de Ayuntamientos, en la cual, como ya hemos dicho antes de hoy, se advierte una gran tendencia descentralizadora.

El 27 de Febrero celebró sesion la Junta de Obras públicas de la provincia de Búrgos, y acordó la construcción del camino vecinal de Lerma á Villamayor de los Montes, la reparación de la casa-escuela en Oron, la construcción de un

muro de defensa sobre el rio Arlanzon para prevenir de sus inundaciones al pueblo de Puenteadura ; y la de dos casas-escuelas, una para el pueblo de Retuérta y la otra para el de Cardenadijo.

El Profesor de la Escuela Normal de Palencia, D. Celestino Antigüedad Ibañez, ha publicado un silabario-manual-práctico, cuyo método nos parece que ha de dar los más favorables resultados en la enseñanza. Es una acertada combinacion de la cartilla y el caton, en que se condensa lo más fácil y útil para que los niños lleguen sin gran fatiga y en el menor tiempo posible al resultado que por otros medios suele ser más enojoso y tardío.

El Gobernador de la provincia de Barcelona, en una circular que publica el *Boletín oficial* del dia 24, recuerda á los Alcaldes de la misma el cumplimiento de la Real orden, que prohíbe terminantemente la representacion de los dramas sacros ó bíblicos, cuyo asunto se refiera á los misterios de la religion cristiana, ó entre cuyos personajes figuren los de la Santísima Trinidad, ó de la Sacra Familia, y especialmente el titulado *La Pasion de Jesus*.

Dícese que algunas señoras de nuestra aristocracia piensan iniciar y dar impulso á la idea de abrir una suscripcion nacional permanente para costear la creacion de bibliotecas municipales, que estarán á cargo de los Párrocos y Maestros.

Tenemos la satisfaccion de anunciar á nuestros lectores que el Dr. D. Juan Arana, Canónigo de esta Santa Iglesia Primada y celoso Vocal eclesiástico de esta Junta provincial de Instruccion pública, ha sido nombrado Dignidad de Tesorero de esta misma Iglesia. Damos la más cordial enhorabuena

á tan distinguido sacerdote, y nos congratulamos de que Su Eminencia haya premiado de esta manera sus relevantes méritos y largos servicios.

Tal vez desde el número inmediato daremos principio á la publicacion de la lista de los individuos que componen al presente la Junta de Instruccion pública, y la de todos los Maestros y Maestras de la provincia, accediendo así al deseo de varios de nuestros suscritores.

Se han presentado varias señoras solicitando inscribirse como alumnas en la Escuela-Modelo de Maestras, cuyas lecciones creemos darán principio en el día ya designado.

En la parte oficial encontrarán nuestros lectores la orden del Sr. Rector aprobando *el itinerario para la visita de inspeccion* en el presente año. Como el Sr. Inspector no puede aún fijar el día de su salida, hasta que cesen las causas ajenas á su voluntad que se lo impiden, nos reservamos para otro número el oportuno anuncio, como asimismo la relacion del itinerario. La importancia que tiene este asunto y nuestro deseo de dar en este número noticia segura de él, ha contribuido, con otras causas de interés para los Maestros, al pequeño retraso que sufrirán en el recibo de este número.

Hemos visto de nuevo la coleccion de láminas de Historia sagrada destinada á las Escuelas por el Sr. Ralero, y los dos tomos publicados últimamente para su explicacion, y no podemos menos de confesar que es una obra utilisima y de gran provecho para la enseñanza de esta asignatura. Por el anuncio que va al fin se enterarán los Profesores de las condiciones para su adquisicion.

Se nos ha entregado una lámina de las que ya ha comenzado á tirar *El Museo fotográfico*, cuyo anuncio verán nuestros lectores en el lugar correspondiente. A juzgar por la limpieza y perfecta ejecucion de dicha copia, creemos que esta empresa está llamada á adquirir gran desarrollo y á merecer la aceptacion del público aficionado á este ramo de las bellas artes. Recomendamos dicho anuncio á los que lo son, y á los que deseen adquirir buenos y económicos retratos.

Nuestros apreciables compañeros que nos han favorecido con sus trabajos para que vean la luz pública en LA CONCILIACION, tendrán la amabilidad de dispensarnos si se retrasa contra nuestra voluntad la realizacion de su deseo, teniendo en cuenta lo abrumados que estamos de material y las causas que exponemos en la advertencia que va á la cabeza de este número.

No siendo tampoco de urgencia las consultas que se nos han hecho, dejamos su resolucion para otro número.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Instruccion pública.—Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Habiendo solicitado D. Manuel de Tolosa que se utilice en las Escuelas de primera enseñanza un encerado-pizarra de su invencion, que consiste en una especie de lonilla recubierta por sus dos caras de una fuerte capa de betun mate ó sin lustre, ligeramente áspero al tacto; y resultando de las pruebas y detenidos ensayos hechos por una comision nombrada al efecto, que es de mayor peso, consistencia y duracion que los ordinarios, que ni aun sometido á una elevada temperatura se adhieren sensiblemente las caras que están en contacto, ni se desprenden ni agrieta el barniz; que no sólo se escribe en él con yeso

mejor que en los demás, sino que admite el pizarrillo y hasta láminas, varillas y lapiceros metálicos; que se limpia perfectamente con una esponja húmeda; que los rasgos trazados en el mismo son más visibles que en cualquier otro; que puede escribirse aunque esté manchado de sustancias crasas, y por consiguiente que es superior y preferible á todos por su calidad y baratura, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se declare útil y se recomiende dicho encerado pizarra para las Escuelas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1866.—
Vega de Armijo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Primera enseñanza.

Por Reales órdenes de 22 de Setiembre, 1.º de Diciembre y 31 de Enero próximos pasados, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar útiles para las Escuelas las obras y objetos de enseñanza comprendidos en la siguiente lista, sin perjuicio de la revision á que deben someterse en cumplimiento de la ley.

Silabario para uso de las Escuelas, por D. José Alvarado.

Consejos á la infancia, por D. Reginó Cruz Comendador.

Compendio de la Historia de España, en verso, por D. Lorenzo Campano.

Album cristiano, coleccion de poesias y leyendas religiosas, por D. Antonio Diaz Quintana.

Lecturas morales para instruccion de los niños de ambos sexos, por D. Mateo Bustamante y Junquera.

Método de lectura, por D. Pedro José de Mata y Tejada.

La moral explicada al alcance de los niños, por D. Juan Martinez y Garcia.

Elementos de geografia, por D. Francisco Ruiz Marote.

Geometria para los niños de las Escuelas elementales y superiores, por D. Francisco Ruiz Marote.

Compendio de aritmética, por D. Francisco Civera.

Método de escribir, puramente práctico para los adultos, por Don Manuel Rovira.

Geografía elemental, enseñanza directa sobre los mapas sin necesidad de libros, por D. Ramon Alabern.

Lectura en alta voz, por un antiguo Director de Escuela Normal: editor, D. Pedro Perez Rincon.

Aritmética elemental explicada y demostrada, por D. Agustin Calzada.

Compendio de Historia sagrada, por D. Julian Gallego Figueroa.

Cuadernos de cuentas y papel gráfico para uso de las Escuelas elementales, por D. Dionisio Ibarlucea.

Coleccion de muestras de lectura española, por D. José Caballero.

Nociones de Arqueología española, por D. José Manjarrés. Para premio en las Escuelas.

Gramática de la lengua española, por D. Santiago Vicente Garcia: para la Biblioteca de las Escuelas Normales y de las Superiores.

Madrid 5 de Febrero de 1866.—El Director general, Manuel Silvela.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

(Continuacion.) (1)

A causa de ella nuestros honrados braceros consideran sus hijos como instrumentos de trabajo, como medios de allegar recursos necesarios para sostener la familia; dando lugar á que, prefiriendo el pequeño bien del momento á la mayor prosperidad venidera, se obstinen en mandar sus hijos á pastorear ganados ó auxiliar los trabajos mecánicos de una fábrica, antes que conducirlos á la escuela á adquirir la instruccion indispensable, tesoro que por desgracia solo pueden apreciar bien aquellos que lo poseen. Inglaterra, Bélgica y Francia luchan ya denodadamente contra tales obstáculos; y si España no ha de quedar lastimosamente rezagada, preciso es que no se detenga en el camino emprendido: reunidos los esfuerzos colectivos del Estado y los del clero católico, depositario exclusivo en los siglos medios del saber de la humanidad, y que no ha de renunciar ciertamente á su altísima mision; alentando y estimulando á la actividad individual, que puede cooperar eficazmente al buen éxito, de esperar es que lleguemos

(1) Véase el núm. 4.º

dentro de algunos años al estado en que se encuentran Prusia, Suiza y casi toda la Alemania. Y por cierto que la situacion de países en que la perfeccion de la agricultura asombra, los adelantamientos de la industria admiran, y la tranquilidad interior del Estado, la paz de las familias, la dulzura de las relaciones sociales cautivan y avasallan el ánimo de los viajeros de otras naciones menos afortunadas, deberian acallar las absurdas alarmas de los que, dominados por añejas preocupaciones, no ven en la difusion y propagacion de la enseñanza y del saber, sino alicientes para la envidia, incentivos para las ambiciones, estímulo para la depravacion y el libertinaje, y causas de perdicion y ruina para los Estados. Por fortuna negar hoy lo grandioso del fin, discutir la certeza del resultado, desconocer que difundir la ilustracion es difundir el bien intelectual y material, parece como vana paradoja, permitida solo á extraviadas inteligencias.

Examinemos ahora, y sobre esto llamo particularmente la atencion de V. S., los medios de que es posible disponer para llegar á este gran resultado político y social.

Como acaso no haya auxiliares más útiles para combatir la ignorancia que aquellos que se consagran á las modestas y penosas tareas del Profesorado de primera enseñanza, cumple investigar ante todo lo que pueda hacerse para aumentar el número, perfeccionar la instruccion y asegurar decorosa subsistencia á los Maestros. Cabe crear algunas Escuelas Normales de Maestros y Maestras, dotando de institucion tan fecunda á las provincias que no la tienen y cabe sobre todo perfeccionar la enseñanza que se da en dichas Escúelas, debiendo V. S. fijarse en este punto al extender su Memoria, indicando con severa imparcialidad los defectos de que adolece su actual organizacion pedagógica y administrativa.

Con respecto á los medios de subsistencia de los Maestros, además de estimular á los Ayuntamientos á que doten convenientemente á los que aun no lo estén, haciéndoles comprender que no hay gasto en más alto grado reproductivo que el de la instruccion, hay que pensar seriamente en los dos males de que con más frecuencia y razon se quejan los Maestros, á saber: en los atrasos que suelen experimentar en el pago de sus haberes, y en la falta de un sistema de jubilaciones que les asegure recursos para subsistir en el último tercio de su vida. Aunque respecto al primer punto se han dictado reiteradas medidas administra-

tivas, y se ha logrado disminuir los abusos, es preciso atajarlos por completo; pues se comprende la perturbacion que origina y las humillaciones que causa á un Maestro el atraso en el pago de un sueldo que necesita para hacer frente á las exigencias diarias de la vida. Con este fin espero que V. S. informe acerca de los resultados del sistema de centralizacion de fondos adoptado como ensayo en algunas provincias, y tambien acerca de si es más conveniente continuar el del pago hecho directamente por las Municipalidades, determinando los obstáculos con que tropieza el abono puntual de los haberes con uno ú otro sistema.

Asegurada la subsistencia del Maestro durante el periodo en que puede consagrarse á sus penosas tareas, urge abordar el problema de proporcionarle amparo para su vejez. Las jubilaciones son, no solo justa recompensa de las tareas del Maestro, sino que la falta de sistema en esta materia está pesando fatalmente sobre el progreso de la educacion popular, porque son muchos los pueblos donde se toleran Preceptores decrépitos que regentan Escuelas, digámoslo así, ilusorias, sin que los agentes de la Administracion se atrevan á señalar su inutilidad, porque retroceden ante el espectáculo del abandono y la miseria en que quedaria el desdichado Maestro.

Distintos son los sistemas ideados ó ensayados para asegurarles jubilaciones, ya por medio de cajas de ahorros y de prevision, ya por subvenciones del Municipio, de la provincia ó del Estado; y sobre todos ellos debe emitir V. S. su ilustrado parecer.

Teniendo para su educacion numerosas Escuelas Normales; disfrutando como hoy disfrutan de completa inamovilidad ó independendencia, pues para la más sencilla traslacion se instruye expediente; obteniendo el pago regular de sus modestos haberes, y logrando asegurar una vejez tranquila y al abrigo de la miseria, nada más tendria derecho á exigir el Profesorado de primera enseñanza, á quien incumbe asegurarse prestigio y respeto practicando las virtudes, acallando las ambiciones, y sobre todo apartándose de las luchas ardientes de los partidos y de las banderías de localidad, á que deben ser ajenas por completo las dos personas llamadas principalmente á guiar á las clases agricultoras por los senderos del bien; el Sacerdote, que predica la eterna verdad y la moral sublime del Crucificado, y el Maestro, que siembra los gérmenes del saber en las tiernas generaciones encomendadas á sus desvelos.

Mas para llegar al grado apetecible de ilustracion, no basta fomen-

tar los planteles de Maestros ni darles mejores condiciones de existencia; sino que es preciso distribuirlos convenientemente, aumentando tambien las Escuelas de que carecen aun por desgracia muchos pueblos de la Monarquia. Contando con el auxilio de las Juntas provinciales, de los Inspectores y Directores de Escuelas Normales, y acudiendo á los datos estadísticos acopiados por la Administracion, puede V. S. acompañar un Estado que comprenda nominativamente los pueblos de ese distrito universitario que carecen de Escuela, con expresion de su vecindario, y calculando aproximadamente los gastos que su instalacion pueda ocasionar. Donde el Municipio no alcance á sufragarlos, deben contribuir la provincia y el Estado.

Pero como es preciso no hacer cálculos que por exagerados asusten; como no cabe exigir sacrificios extraordinarios, y es preciso contentarse con lo posible, hay que procurar la mayor economia, tomando muy en cuenta para ello las distintas condiciones de poblacion ó de riqueza de cada provincia. Donde se hallen muy agrupados los habitantes podrá convenir por de pronto un solo centro escolar para dos ó tres pueblos; donde estén diseminados y las poblaciones á largas distancias ó separadas por obstáculos naturales, convendrá crear Escuelas de temporada.

Tal vez uno de los medios más conciliables con los hábitos de nuestros braceros, y aun con la necesidad de emplear los niños en las faenas de los campos, seria la creacion de Escuelas especiales de párvulos encomendándolas á Maestras á quienes se exigiese limitados pero sólidos conocimientos, y que siendo casadas y contribuyendo el marido por su parte al sostenimiento de la familia, habrian de contentarse naturalmente con módicas retribuciones. Este sistema, que ha dado excelentes frutos en Alemania, podria producirlos todavia mejores en España, por la mayor precocidad de nuestro pueblo, que permite adelantar la época de la instruccion; máxime si se procura por otros medios que las clases trabajadoras no olviden en la adolescencia y en la virilidad lo que aprendieron en la niñez.

Debe fijar V. S. igualmente su atencion en los auxilios que cabe esperar de la enseñanza privada y particular ejercida hoy por escaso número de Maestros, porque no se ha pensado bastante en estimularlos y aprovechar sus servicios. Para conseguirlo se ofrecen dos medios que debe examinar V. S. detenidamente. Consiste el uno en autorizar á los

Ayuntamientos que no se decidan á costear una Escuela pública, para contratar este servicio con algun Maestro particular que (á la manera de las Escuelas que se llaman *adoptadas* en Bélgica) atienda mediante algun subsidio á la enseñanza de los niños pobres; cuidando de estimular á estos Maestros con la promesa de admitirlos segun sus servicios en el Magisterio oficial, ó concediéndoles otras recompensas. Facilitaria tambien de una manera económica el aumento de Profesores (y este es el segundo medio) una resolucion que tendiése á fomentar el ejercicio libre de la profesion de Maestro. Parece en efectø que, sin ofrecer grandes inconvenientes, reportaria ventajas autorizar para el ejercicio de Maestros en Escuelas particulares sin limite alguno, y en las públicas hasta cierto tipo, á cuantos españoles se presentasen á sufrir exámen para obtener, sin necesidad de sujetarse á cursos académicos, un certificado de aptitud que, unido á otro de moralidad y algun tiempo de práctica ó pasantía, les habilitasen para el ejercicio del magisterio. Esta clase de Maestros, que por lo mismo que habian de tener educacion ménos perfecta que los formados en las Escuelas Normales, habrian tambien de contentarse con ménos recompensa, podrian atender á las necesidades de las humildes Escuelas de aldea, y llegarían con el tiempo á reemplazar con ventaja á los que hoy regentan las llamadas incompletas. Además, á esta clase vendrian indudablemente muchas personas de buenas condiciones, de suficiente instruccion, que no pudieron en su juventud, por carecer de tiempo ó de medios, concurrir á las Escuelas Normales, ni están ya en edad de asistir á las áulas; y á quienes con la legislacion vigente no se puede dar ingreso en el Profesorado público, con sentimiento mio y con evidente perjuicio de los intereses generales de la instruccion misma.

Al propio tiempo es preciso resolverse á emprender con más rapidez y con mayores medios la construccion de nueva planta y la reforma de los locales de Escuelas. La cantidad de 100.000 escudos, cuya insuficiencia está demostrada, aparece más mezquina, si se considera que en el año de 1863, último de su estadística trienal, el pequeño reino de Bélgica ha invertido en construccion de Escuelas la considerable suma de 2.834.526 francos; es decir, más de ocho veces la suma fijada en España. Conviene, pues, que V. S. acompañe tambien un estado nominal de los pueblos que carecen de local propio para sus Escuelas, y un cálculo aproximado de los gastos que pudiera irrogar este servicio,

para estimar despues la cantidad total y apreciar prudencialmente los años en que pudiera distribuirse.

Ni es de menor urgencia suprimir los derechos de trasmision y registro, la sujecion á planos en las construcciones y demás trabas administrativas, disponiendo por el contrario recompensas honoríficas con que pudiera excitarse á las clases acomodadas á la construccion de locales para Escuelas, y recordando que no pueden hacer mejor legado ni donacion más provechosa y patriótica que la de contribuir por este medio á dar al menesteroso el pan de la inteligencia.

Mas ni contando con un personal completo, ni existiendo Escuelas en las más ínfimas poblaciones, cabe forjarse la ilusion de que se difundirá la educacion popular, si á la vez no se acude á otros medios.

El principal obstáculo con que en adelante se ha de luchar, consiste en la indiferencia, cuando no repugnancia, con que miran las clases pobres los establecimientos de educacion. No basta abrir las puertas de un edificio al que no comprende las ventajas que le reporta entrar en él; no basta ofrecer la educacion al que no sabe apreciarla: hay que hacer más, hay que pasar de la oferta al estímulo.

Fiar el buen éxito en esta materia al interés individual, seria renunciar á él, ó aplazarle indefinidamente. Y yerran mucho los que pretenden aplicar á la educacion popular las reglas que rigen la contratacion, invocadas con acierto en materias económicas. La libertad, que produce excelentes resultados donde hay oferta y demanda, es insuficiente donde, lejos de demandarse la instruccion, se resiste por falta de hábitos, se repugna por amor propio y se combate porque impone privaciones pasajeras, pero positivas, y que solo puede decidirse á sufrir el que comprende el bien que algun dia han de reportarle.

No cabe, pues, confiar solo en el interés individual, tratándose de clases que en este punto no lo comprenden: como no seria cuerdo esperar mucho de la atraccion que hubiera de ejercer en un ciego la magia de los colores.

El medio más poderoso, el que ha dado resultados más pronto y positivos en los países que se han decidido á aplicarle, ha sido declarar la enseñanza obligatoria, imponiéndola como un deber, y acudiendo á medios coercitivos para hacerla efectiva.

Conocidas son las graves objeciones que en la region abstracta de las teorías suscita el declarar obligatoria la instruccion. Sabidos son los ex-

travios á qué en otros tiempos ha conducido á algunos legisladores la pretension de imponer por fuerza lo que consideraron como un bien. Notorias las dificultades que en el terreno de la práctica ofrecen los medios coercitivos. Verdad es que en Suiza y Alemania ha producido admirables resultados el haber declarado obligatoria la enseñanza; pero tambien lo es que han contribuido á ello otras causas poderosas, como son las costumbres é ideas de aquellos pueblos.

Preciso es, pues decidir si se ha de dar vida al principio de la enseñanza obligatoria, escrito estérilmente en nuestra ley de Instrucción pública de 1857 por no haberle acompañado de medidas coercitivas, ó si conviene abandonarlo y apelar á los medios indirectos.

Debe, pues, llamar la atencion de V. S. esta cuestion importante, la cual examinará con relacion á España, y en especial á ese distrito universitario: informando si considera ó no conciliable la enseñanza obligatoria con las costumbres y con las instituciones que nos rigen, y señalando en tal caso la sancion penal, que habria de hacer eficaz el precepto.

Si por el contrario entiende que es preferible el sistema adoptado en Bélgica, Francia é Inglaterra, y hasta ahora practicado en España, necesario será entrar en otro órden de consideracion es.

No siendo obligatoria la enseñanza, no pudiendo abandonar su progreso al interés individual, que es el extremo opuesto, hay que recurrir á todos los medios indirectos, á todos los estímulos que de una manera ménos rápida, pero al mismo tiempo ménos violenta, pueden conducir al fin apetecido.

(Se continuará.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DE TOLEDO.

Aprobado por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad Central el itinerario de la visita ordinaria, que ha de practicar en el presente año el Inspector de primera enseñanza, y debiendo emprender muy en breve su salida de esta capital con direccion al partido de Madridejos, para continuarla despues en los de Quintanar, algunos pueblos del de Toledo y todo el de Navahermosa, espera esta Junta que los Sres. Alcaldes á quienes respecta, procurarán llegar á noticia de los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas y particulares, para que tengan preveni-

dos y por duplicado los estados de que habla el art. 149 del Reglamento de 20 de Julio de 1859; proveyéndose además, si ya no lo estuvieren, del libro de inspeccion, donde dicho funcionario pueda consignar las prevenciones que creyere oportunas para el mejor servicio de las respectivas Escuelas, y cuidando de tener arregladas y corrientes las cuentas de inversion de fondos del material.

Confia tambien la Junta en que los Ayuntamientos y las locales de primera enseñanza acogerán las advertencias que se hicieren por el Inspector en las sesiones, que han de celebrarse despues de girada la visita, y cooperarán en cuanto puedan al mejoramiento de la misma enseñanza, proporcionando los datos necesarios para el más acertado desempeño de su cargo.

Toledo 7 de Marzo de 1866.—El Gobernador, Presidente, Manuel Somoza.—El Secretario, Gregorio Martin.

REVISTA DE LA PRENSA DE ESTA CAPITAL.

El Boletín eclesiástico, en el núm. 5, publica un suelto sobre la prohibicion de representar dramas sacros. El núm. 6, habla acerca de la santa mision practicada en la villa de Huecas, por los PP. Herreros y Mesas. El 7.º contiene una circular de su Eminencia sobre el cumplimiento del precepto pascual, el texto de la Real órden de 30 de Abril de 1856, prohibiendo los referidos dramas sacros; y á seguida un erudito artículo apoyando semejante determinacion. Por último, en el núm. 8, trata sobre los deberes de los Párrocos en la Cuaresma, en que resalta el ilustrado celo y vastos conocimientos del ilustrado director del periódico.

El Boletín oficial, núm. 138, inserta un notable acuerdo de la Excm. Diputacion, abriendo concurso á la presentacion de proyectos para los seis monumentos, que se han de erigir en esta ciudad y Talavera, á saber: las cuatro estátuas de Alonso el Sábio, Garcilaso, Mariana y Padilla; un obelisco para esculpir los bustos y nombres de otros personajes célebres de la provincia, y un panteon para las cenizas de los que estén inhumados y se compruebe su identidad.

La Fe, en su núm. 23, habla sobre si llena la prensa su mision, y contiene otro artículo titulado «El Sepulcro de Adan» en que se indican las tradiciones relativas al mismo.

El Tajo, en su núm. 2.º, sigue ocupándose con su acostumbrado criterio, de excitar el espíritu de provincialismo. En otro artículo trata de la importante cuestion de Hacienda, y á continuacion una persona, tambien muy competente en este ramo, expone con lucidez y profundo conocimiento de la materia, las novedades que se preparan en el mismo.

Por último, se da principio á la publicacion de unas interesantes cartas á un amigo íntimo, sobre la obra titulada «*La Europa en el siglo XX*» donde se reserva á Toledo y su provincia un brillante porvenir.

REVISTA DE LA PRENSA DEL RAMO

ó de la que trata de asuntos á él correspondientes.

Los Anales del 15 de Febrero, sigue tratando con sumo acierto sobre los diferentes puntos que abraza la circular del Sr. Silvela, y reproduce un artículo sobre jubilaciones, que se publicó en 1851. En el mismo número hace mencion de nuestra *Revista*.

La Educacion, en su número 3.º, reproduce el tratado sobre la de las hijas, que escribia en 1804 el Arzobispo de Cambray. Y en el número 4.º, inserta una relacion y comentarios sobre las desgracias ocurridas en la Escuela de Torrente, y acerca de los medios de edificar locales de Escuela.

El Preceptor, en el núm. 4, da principio á una série de artículos de cuadros sociales, y publica el primero que titula «Las tres madres,» debido á la pluma del Sr. Campano, y continúa despues en el número siguiente.

La Enseñanza, publica el 3.º, 4.º y 5.º artículos, sobre las Escuelas Normales é Inspectores.

El Monitor de Barcelona, núms. 4 y 5, sigue publican-

do notabilísimos comentarios referentes á la circular de 20 de Diciembre, y otros escritos sobre las cuestiones administrativas de la primera enseñanza. En el primer número hace honrosa mención de nuestra *Revista*. Le damos las gracias.

La Pedagogia, de la misma ciudad, en su núm. 20, se ocupa en dilucidar si los ascensos en el magisterio deben hacerse por concurso ó por oposicion.

El Protector de Zaragoza, en su núm. 4, trata sobre la historia general de España.

El Anuario de Tarragona, tambien en su núm. 4, comenta la circular de 20 de Diciembre, fijándose en la formacion de Maestros.

La Revista de dicha ciudad habla sobre la centralizacion de los fondos de primera enseñanza en aquella provincia.

El Semanario extremeño, de Badajoz, publica en su número 4.º la circular de 20 de Diciembre, y la proposicion del vocal de la Junta provincial de Cuenca, para que los sueldos de los Maestros se incluyan en el presupuesto provincial. En el núm. 5.º publica un notable escrito sobre el Diluvio universal.

El Faro de la misma capital, núm. 127, continúa insertando la circular de la Direccion, y combate la idea de agregar á los Institutos las Escuelas Normales.

El Eco de Guadalajara, núm. 15, trata sobre el objeto de la Pedagogia, y se extiende en consideraciones acerca de este punto.

La Revista de primera enseñanza de Valladolid, en su núm. 4.º, publica el artículo sobre la instruccion popular en los Estados-Unidos, de que ya dimos cuenta á nuestros lectores.

La Aurora de Jaen, núm. 297, llama la atencion sobre un cuadro de la distribucion del tiempo y el trabajo, publicado por un Profesor de Baeza.

El Monseny de Gerona, en su núm. 41, concluye una

série de artículos que titula «Los pueblos y la primera enseñanza.»

El Eco de Lérida, núm. 4, dedica su sección doctrinal á tratar sobre oposiciones y concursos, y lo realiza con extraordinario acierto.

El Boletín de primera enseñanza de Salamanca, da fin á la publicación de la circular de la Dirección general.

La Revista de Huesca, núm. 105, hace lo mismo, y en la parte editorial inserta el artículo tercero sobre «El hombre en sus diferentes edades.»

El Porvenir de Cuenca, núm. 3.º, trata acerca de los pagos á los Maestros.

El Boletín de primera enseñanza de Guipúzcoa, número 3.º, concluye también la inserción de la circular de 20 de Diciembre, y habla sobre procedimientos para la enseñanza de la gramática.

El Magisterio de Ciudad-Real, núm. 5, se ocupa de la instrucción primaria en los Estados-Unidos, y cita á LA CONCILIACION en términos que exigen nuestra gratitud.

ANUNCIOS.

ENSEÑANZA INTUITIVA

DE LA

HISTORIA SAGRADA.

EXPLICACION DE LA GRAN COLECCION DE LÁMINAS DESTINADA Á LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA, POR DON LAZARO RALERO Y PRIETO, APROBADA POR LA CENSURA ECLESIASTICA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

La suscripción á la continuación de esta obra se halla abierta en su Administración, calle Mayor, núm. 114 triplicado, 3.º, Madrid: en las provincias están autorizados para admitirla todos los Sres. Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública.

El precio de suscripción á la colección de láminas con texto es:

Por cada série en negro.....	100 rs.
Por cada série iluminada.....	130

Por toda la obra, láminas en negro.... 240 rs.

Por toda la obra, láminas iluminadas... 300

Tambien se vende separadamente el texto á *doce reales* tomo.

MUSEO FOTOGRAFICO.

Tiene por objeto dar á conocer las obras maestras de Rafaél, Miguel Angel, Correggio, Rubens, Murillo, Ticiano, Juan de Juanes, Teniers, Velazquez y otros muchos, por medio de reproducciones exactas y acabadas con arreglo á los últimos adelantos de la fotografia, para lo que contamos con un repertorio de traslados de los museos de pinturas de Madrid, Versalles, el Louvre, el Vaticano, etc., etc.

Con las copias de cuadros alternarán vistas de los monumentos y paisajes más notables de España, retratos de las personas más célebres en ciencias, letras, política y armas, viniendo á ser nuestro pensamiento la realizacion de un pequeño museo ó gran album para cada familia.

Condiciones de la suscripcion.—Cada mes aparecerán dos reproducciones los dias 1.º y 15 de cada mes que cuidaremos sean como hemos dicho alternadas, esto es, despues de un cuadro notable, el retrato de un personaje, un paisaje, un monumento, etc., etc., del tamaño de 30 centímetros de largo por 24 de ancho en magnifico carton bristol, litografiado.

El precio es 21 rs. por trimestre.

Regalo.—Todo suscriptor de Madrid y capital de provincia, en el trayecto de una línea férrea, ya en explotacion, tiene derecho á retratarse gratis una vez por cada año, ya sean los suscritores, ó sus hijos de cualquiera edad que sean.

Los suscritores de Madrid se retratarán en la acreditada fotografia calle de Sevilla, núm. 4. y 6.

A las provincias pasará el profesor propietario del museo á retratar á los suscritores.

Se suscribe en Madrid, en el establecimiento fotografico, Sevilla, 4 y 6, y en Toledo, librería de Hernandez, Cuatro Calles.

Los retratos de busto y cuerpo entero, tamaño de tarjeta, 20 reales; cada copia 4 rs. Retratos de niños el mismo precio.

Editor responsable, D. MARIANO LOZANO.

TOLEDO, 1866.—Imprenta y librería de FANDO E HIJO,
calle del Comercio, núm. 31.